



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Fosca, Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00040-00
ACCIONANTE: NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES
ACCIONADOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA, INSPECCION MUNICIPAL DE
POLICIA DE FOSCA Y OTROS

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado de Ejecución y Penas y Medidas de Seguridad en decisión de fecha 1º de julio del año que avanza y de acuerdo con lo avizorado en la revisión de ésta actuación, se tiene que luego de adelantarse las diligencias tendientes a obtener las direcciones físicas y/o electrónicas de las personas que deben vincularse conforme a lo ordenado por el Superior, se evidencia que según la información aportada por el demandante la mayoría de aquellas se encuentra fallecidas, sin embargo, a pesar de haberse oficiado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de la localidad, solicitando la remisión de los registros de defunción, no se obtuvo la prueba correspondiente.

Siendo ello así y teniendo en cuenta lo expedito de la Acción Constitucional, con fin de garantizar el derecho de defensa de las personas a vincular y que podrían verse afectados por las órdenes que se lleguen a dar al momento de la sentencia, el Despacho

DISPONE

1.- ADMITIR la anterior Acción de Tutela instaurada en causa propia por NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL E INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE FOSCA CUNDINAMARCA**, por presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

2.- VINCULAR al presente trámite tutelar a JHOSE MIGUEL ACOSTA PABON, CENON ALVAREZ CLAVIJO, CARLOS A. BELTRAN RODRIGUEZ, ALIRIO CASTRO ROJAS, ARISTOBULO CASTRO ROMERO, F. HERNANDO CASTRO ROMERO, BERNARDO ALIRIO CASTRO GUEVARA, GUILLERMO ALFONSO CASTRO GUEVARA, CARLOS FERNANDO CASTRO GUTIERREZ, ROBERTO GARZON PABON, GERARDO GUEVARA CASTRO (fallecido Fl. 355), GONZALO GUEVARA CASTRO, JULIO EDUARDO GUEVARA CASTRO, LUIS ANTONIO GUEVARA CASTRO (fallecido Fl. 356), MARCELINO GUEVARA CASTRO, JOSE VICENTE MORALES, CICERON PINEDA JIMENEZ, JORGE A. VASQUEZ CASTRO, MIRIAM

GUEVARA, ESPERANZA GUEVARA, CARMEN GUEVARA, NELLY GUEVARA, GLADYS GUEVARA, PAOLA VASQUEZ GUEVARA.

3.- Como quiera que se desconoce la dirección de notificación de algunos de los vinculados, el Despacho ordena su EMPLAZAMIENTO a través de la fijación de un AVISO en la Secretaría del Juzgado y la publicación en el micrositio del Despacho "http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca por el término de un (1) día en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

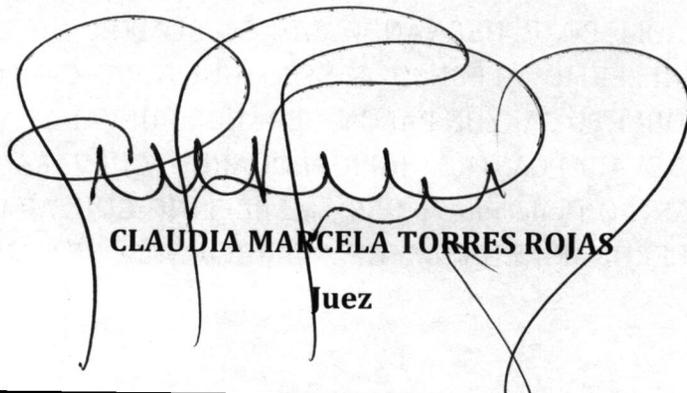
De no comparecer al juzgado los emplazados, desde ya se dispone la designación del Curador Ad-litem que represente sus intereses dentro del presente trámite constitucional, para lo cual se tendrá por tal al abogado **WILMER JAMIR PABON LOPEZ** identificado con C.C. No. 11.410.165 de Cáqueza y T.P. No. 119.518 del C. S. de la J., y puede ser notificado al correo electrónico wilmerpabon@gmail.com, a quien se le corre traslado de la acción constitucional y se le concede un término de un (1) días para que de respuesta a la misma

4.- **CORRER TRASLADO** a la parte accionada, del escrito contentivo de la acción constitucional y sus anexos, para que en el improrrogable término de **un (1) día** contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela (Art. 20 ibídem), den respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, allegando además, los documentos que acrediten la representación legal de la entidad y soporten sus manifestaciones.

5.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela y las demás pruebas recaudadas en el trámite constitucional primigenio.

6.- Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo disponen los Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS
Juez